



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO 014 – GADPE- P-GAL-2023

**“ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
ESMERALDAS”**

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1 determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad; y, se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 prevé que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, Planificación, transparencia y evaluación;

Que el penúltimo inciso del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone a la Secretaría Nacional de la Administración Pública establecer las políticas, metodología de administración institucional y herramientas necesarias para el mejoramiento de la Administración Pública Central, institucional y dependiente y coordinar las acciones necesarias con el Ministerio de Trabajo;

Que el artículo 116 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que la Secretaría Nacional de la Administración Pública tendrá como responsabilidad la determinación de las políticas, metodologías de administración institucional y las herramientas que aseguren una administración y mejoramiento continuo de la eficiencia de las instituciones que comprende la

Dirección: 10 de Agosto entre Bolívar y Pedro Vicente Maldonado.
Teléfono: 06-2721433



Esmeraldas

PREFECTURA

¡Juntos haremos historia!

Administración Pública Central e Institucional, cuya aplicación e implementación estarán consideradas en las normas y la estructura institucional y posicional aprobados por el Ministerio de Trabajo;

Que, el artículo 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público estipula que en las instituciones definidas en el artículo 3 de la LOSEP, se integrará el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional que tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional;

Que, la Disposición Transitoria Octava del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que hasta que expida la respectiva Norma de Gestión Pública y de Procesos, para trámites que no se encuentren comprendidos en la Disposición Transitoria Quinta de la LOSEP, se continuará aplicando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales (actualmente Ministerio de Trabajo);

Que, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, el Art.41 del Código Orgánico de Organización Territorial.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial; d) Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean



Esmeraldas

PREFECTURA

¡Juntos haremos historia!

expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; h) Desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el área rural de la provincia; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales; j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; k) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional; y, l) las demás establecidas en la ley;

Que, el literal a) del Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) garantiza el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;

Que, el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), faculta al Prefecto Provincial "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el Art. 52 del Código Orgánico de Organización Territorial.- - Atribuciones.- Son atribuciones del viceprefecto o viceprefecta: 1. Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la viceprefecta asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo; 2. Integrar el consejo provincial con derecho a voz y voto; 3. Cumplir las funciones, representaciones y responsabilidades delegadas por el prefecto o prefecta; 4. Las atribuciones propias de los y las consejeras provinciales; 5. Los viceprefectos o viceprefectas no podrán pronunciarse en su calidad de consejeros o consejeras, sobre la legalidad de los actos o contratos que hayan ejecutado durante sus funciones como ejecutivos. Las resoluciones que adopte el órgano legislativo contraviniendo esta disposición serán nulas; y, 6. Las demás que prevean la ley y las ordenanzas provinciales;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 1573 publicado en Registro Oficial 739 de 22-abril.- 2016, el Secretario Nacional de la Administración Pública expidió la Norma



Técnica de Administración por Procesos, la cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la administración por procesos en las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la operación de las instituciones para asegurar la provisión de servicios y productos de calidad centrados en el ciudadano, acorde con los principios de Administración Pública establecidos en la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica del Servicio Público; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; y demás normativa vigente vinculante.

Mediante memorando **N.- 284-GADPE-AV-GA-2023**, de fecha 20 de marzo del 2023, suscrita por el Blgo. Janino Carvache Lucas, Director de Gestión Ambiental (E), Certifica al Ing. Junior Alencastro Guerrero, Coordinador de Gestión de Calidad, que el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del GADPE. esta acorde a los cambios registrados ya acordados en la reunión de trabajo sostenida en días anteriores.

Mediante memorando **N.- 211-GADPE-HA-GAL-2023**, de fecha 20 de marzo de 2023, suscrita por el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, Certifica al Ing. Junior Alencastro Guerrero, Coordinador de la Gestión de Calidad, que el Estatuto Orgánico de Gestión por Proceso de la Gestión de Procuraduría Síndica del GADPE, cumple con los parámetros establecidos para su ejecución.

Mediante memorando **N.-070-GADPE-AV-GACIT-2023**, de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Olivo Castro Vivero, Director DGACIT (S), da a conocer al Ing. Junior Alencastro Coordinador de Calidad, la aprobación del Estatuto Orgánico por Procesos del GADPE.

Mediante memorando **N.-083-GADPE-HAP-GTIC-2023**, de fecha 21 de marzo del 2023, suscrita por el Ing. José Vicente Reyes Ávila, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, informa al Ing. Junior Alencastro Guerrero, Coordinador Calidad, que en la parte pertinente del Estatuto Orgánico por Procesos que corresponde a la Gestión de TIC tiene su aprobación y que se continúe con el trámite correspondiente.

Mediante memorando **N.-294-GADPE-HAP-GFZ-2023**, de fecha 21 de marzo del 2023, suscrita por el Ing. Rafael Sánchez Jaramillo, Director de la Gestión de Fiscalización, certifica al Ing. Junior Alencastro Guerrero, Coordinador de Gestión de Calidad, que han incorporado todas las modificaciones mencionadas y que a criterio de esta gestión complementan el Estatuto Orgánico por Procesos en la parte que nos compete.



Esmeraldas

PREFECTURA

¡Juntos haremos historia!

Mediante memorando **N.- 049-GADPE-HA-GCI-2023**, de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por el Mgt. Paul Alencastro Guerrero, Coordinador Institucional, Informa al Ing. Junior Alencastro Guerrero, Coordinador de Gestión de Calidad, la aprobación de cambios realizados en el Estatuto Orgánico por Procesos del GADPE.

Mediante memorando **Nº-170-GADPE-AV-GFODEPRO-2023**, de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por el Agr. Patricio López Reasco, Director de Fomento Productivo, envía al Ing. Junior Alencastro Guerrero, Coordinador de Gestión de la Certificación del Estatuto Orgánico por Procesos

Mediante memorando **N.-116-GADPE-HA-GP-2023**, de fecha 23 de marzo, suscrita por el Arq. Villaúl Muñoz Góngora, Director Gestión de Planificación, emite al Ing. Junior Alencastro Guerrero, Coordinador de Gestión de Calidad, la respectiva certificación y aprobación de este instrumento que norma el funcionamiento y organización del GADPE.

Mediante memorando **N.- 0434-GADPE-AV-GIV-2023**, de fecha 24 de marzo del 2023, suscrita por la Ing. Verónica Viviana Vera, Directora de la Gestión Infraestructura Vial (S), certifica al Ing. Junior Alencastro Guerrero, Coordinador de Gestión de Calidad, estar de acuerdo con la Actualización del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos, en lo que corresponde a la Misión Atribuciones y Responsabilidades, Estructura básica, productos y Servicios de la Gestión de Infraestructura Vial.

Mediante memorando **N.-141-GADPE-HA-GCS-2023**, de fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Cristhian Cusme Palacios, Msc, Director de Comunicación, aprueba al Ing. Junior Alencastro Guerrero, Coordinador de Gestión de Calidad, la Certificación del Estatuto Orgánico por procesos de la Dirección de Comunicación.

Mediante memorando **N.-1011-GADPE-HAP-UCP-2023**, de fecha 05 de julio del 2023, suscrita por la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública, certifica al Ing. Richard Reyes Castillo, Coordinador de Gestión de Calidad, estar de acuerdo de manera definitiva con la información establecida en el Estatuto Orgánico de la Unidad de Compras Públicas.

Mediante Acta de Reunión **GADPE-UGC-012-23**, de fecha 02 de agosto del 2023, se dan por concluidas las reuniones de trabajo con la Gestión Financiera, Coordinadores y representantes de las gestiones encargadas de realizar, revisar y aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos GADPE.



Mediante memorando **N.-517-GADPE-AV-GCRD-2023**, de fecha 03 de agosto del 2023, suscrita por el Director Gestión de Cuencas, Riesgo, y Drenaje, el Ing. Freddy Delgado Rezavala, certifica al Ing. Richard Reyes Castillo, Coordinador de la Unidad de Gestión, el conocimiento y aprobación del Estatuto Orgánico de esta gestión a fin de continuar con la norma y su accionar.

Mediante memorando **N.-249-GADPE-HA-GDASIP-2023**, de fecha 07 de agosto del 2023, suscrita por la Lcda. Elsa Quiñonez Benalcázar, Directora de la Gestión de Dirección de Acción Social Inclusión y Participación, informa al Ing. Richard Reyes Castillo, Coordinador de Gestión Calidad, la aprobación y la actualización del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del GADPE .

Mediante Certificación de fecha 08 de agosto del 2023, la Ab. Mónica González Cervantes, Directora de la Gestión de Talento Humano del GADPE, aprueba el contenido final, del Estatuto Orgánico de Gestión a fin de que se actualice dicho Estatuto.

Mediante memorando **N.-1091-GADPE-HAP-GAD-2023**, de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Eduardo Gutiérrez López, Director Administrativo, informa al Ing. Richard Reyes Castillo, Coordinador de Unidad de Gestión de Calidad, que se aprueba los cambios realizados del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos.

Mediante memorando **N.- 387-GADPE-HAP-GSG-2023**, de fecha 09 de agosto del 2023, suscrita por el Ab. Jackie Méndez Vivar, Secretario General del GADPE, certifica al Ing. Richard Reyes Castillo, Coordinador de unidad de Gestión de Calidad, que las correcciones enviadas son las que corresponden a la Gestión de Secretaría General.

Mediante memorando **N.- 033-GADPE-HA-GC-2023**, de fecha 15 de agosto de 2023, suscrita por el Ing. Richard Reyes Castillo, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad, convoca una reunión Ordinaria al Arq. Villaúl Muñoz Góngora, Directoro de Gestión de Planificación, Ab. Ana del Rocío Ávila Cox, Coordinadora Institucional, Ab. Ayrton Parra S, Director de Gestión de Asesoría legal (E), y Ab. Mónica González Cervantes, Directora Gestión de Talento Humano, con la finalidad de llevar a cabo la Lectura, Revisión, Análisis y Aprobación del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos.

Mediante Acta de Reunión GADPE-GC-003-23, de fecha 16 de agosto del 2023, se da por concluida la Reunión de Trabajo con las Gestiones del GADPE que conforman el Comité de Gestión de Calidad, Servicio y Desarrollo Institucional y gestiones inherentes al proceso, quedando de acuerdo con el punto tratado y comprometidos para que se dé cumplimiento a lo acuerdo.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Mediante memorando **N.- 116-GADPE-HA-GC-2023**, de fecha 17 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Richard Reyes Castillo, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad, ingresada con hoja de ruta N.- 2827 y con sumilla inserta de la máxima autoridad de la misma fecha, envía a la Ab. María Roberta Zambrano, Prefecta Provincial, el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO", impresos en tres ejemplares de igual contenido para que proceda a firmar el Estatuto antes citado.

Mediante memorando **Nº- 1571-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 30 de agosto de 2023 la Abg. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dispone al Abg. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Sindico.(E), la elaboración de la Resolución Administrativa que apruebe el "Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos".

RESUELVE:

Artículo Único. - APROBAR el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ESMERALDAS", de conformidad al documento que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dado en Esmeraldas, a los 31 días del mes de agosto de 2023.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
**PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

CERTIFICO. - Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por la señora Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, a los 31 días del mes de agosto del año 2023.

Ab. Jackie Allan Méndez Viver
SECRETARIO GENERAL